



## Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato

### Artículo 31. Son derechos de los educandos:

- I. Ser tratados con dignidad, respeto, igualdad y justicia por parte de los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa;
- II. Recibir educación en ambientes libres de cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso, adicciones y sectarismos, así como obtener un trato de respeto y confianza, en caso de que informe, denuncie o participe en el esclarecimiento de hechos que constituyan violencia escolar;
- III. Gozar de las mismas oportunidades de desarrollo, sin limitaciones o preferencias personales;
- IV. Ser respetados en su integridad física, psicológica, ética, moral y sexual, así como en sus ideas y creencias;
- V. Ser respetados en sus derechos de uso, disfrute o goce de sus pertenencias o posesiones por parte de los educandos y demás integrantes de la comunidad educativa;
- VI. Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales;
- VII. Disfrutar en paz y armonía de los tiempos libres establecidos por la institución educativa;
- VIII. Acudir a la institución educativa y recibir educación de calidad e incluyente;
- IX. Asistir, con el apoyo de sus padres o representante educativo (RE) con puntualidad a la institución educativa respetando los horarios establecidos por la Secretaría;
- X. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes y programas de estudio, así como a las orientaciones que determine la Secretaría;
- XI. Recibir educación laica, atendiendo a la diversidad cultural, así como el respeto y la tolerancia a las ideas y creencias de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- XII. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante;
- XIII. Conocer los medios alternos a la solución pacífica de sus conflictos;
- XIV. Conocer al inicio y durante el ciclo escolar las disposiciones relativas a:
  - a) Calendario Escolar y de exámenes;
  - b) Horarios de actividades académicas;
  - c) Servicios que la institución educativa ofrece;
  - d) Normas para el uso de sus instalaciones, laboratorios, talleres, sanitarios o espacios y recreativos; y
  - e) Otras disposiciones de uso común.
- XV. Conocer, por parte de los docentes, al inicio del ciclo escolar, la información necesaria acerca de los programas de estudio, planeación de actividades, materiales didácticos y criterios de evaluación;
- XVI. Participar constructivamente en clase y ser respetado por las opiniones que expresen;
- XVII. Ser evaluados objetivamente de conformidad a los planes y programas de estudio con seriedad y atención a su desempeño;
- XVIII. Recibir de los docentes una adecuada presentación e higiene y cuidado personal, puntualidad y asistencia, preparación de clases, orden y metodología sugerida en los planes y programas de estudio, respeto por el derecho a participar en clase, actividades académicas y extraescolares así como seriedad y justicia en la evaluación de su aprendizaje;
- XIX. Presentar exámenes ordinarios, extraordinarios y de regularización, sujetándose a las fechas y condiciones que establezcan las disposiciones normativas;
- XX. Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico y recibir la atención necesaria, cuando sus resultados no sean favorables, debido a problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico o emocional, a través del personal docente y directivo;
- XXI. Formular peticiones respetuosas ante personal docente y directivo, en forma verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar o personal;
- XXII. Recibir asistencia en caso de emergencia, salvaguardando la integridad física del educando;
- XXIII. Participar en la elección y ser electo para integrar las diversas instancias de apoyo a la institución educativa;
- XXIV. Ser informados de las medidas que puedan afectar sus intereses académicos, a través de las autoridades educativas o de sus representantes;
- XXV. Recibir información sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje;
- XXVI. Participar en las actividades académicas, extraescolares y de extensión que promueva su institución educativa; y
- XXVII. Los demás que sean inherentes a la naturaleza de su desarrollo como educando.

### Artículo 35. Son deberes o compromisos de los educandos:

- I. Tratar con dignidad, respeto, igualdad, justicia y en forma equitativa a los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa;
- II. **Abstenerse de** planear, ejercer o **participar en actos de violencia escolar** o cualquier otra forma de ésta en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa;
- III. **Abstenerse de realizar juegos, prácticas o actividades que pongan en riesgo su integridad física, psicológica y emocional** dentro de la institución educativa y su entorno;
- IV. Estudiar y esforzarse, para conseguir el máximo rendimiento académico y el desarrollo integral de su personalidad.
- V. **Asistir puntualmente a clases.**
- VI. **Abstenerse de salirse de clase** sin permiso del docente frente a grupo **o de la institución educativa** sin la autorización correspondiente;
- VII. Cumplir en tiempo y forma con tareas y proyectos encomendados;
- VIII. **Observar orden, disciplina y buena conducta** en la institución educativa y en el entorno escolar;
- IX. **Abstenerse de usar accesorios que perturben el proceso educativo** o atenten contra la dignidad, integridad y seguridad de los integrantes de la comunidad educativa;
- X. Conservar el orden y la calma en situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa;
- XI. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, así como en la prevención y atención oportuna de conflictos o violencia escolar;
- XII. **Abstenerse de causar conflictos** en la institución educativa y su entorno;
- XIII. **Permanecer en la institución educativa durante todas las horas lectivas que le corresponden**, de conformidad con los planes y programas de estudio, salvo causas de fuerza mayor que pongan en riesgo su integridad física;

- XIV. Abstenerse de permanecer en áreas que no corresponden a su actividad escolar dentro de las instalaciones de la institución educativa;
- XV. Abstenerse de faltar a clase o actividades académicas, encontrándose dentro de las instalaciones de la institución educativa;
- XVI. Abstenerse de ingresar o intentar ingresar a la institución educativa fuera de los horarios establecidos y sin permiso de la autoridad correspondiente;
- XVII. Respetar la dignidad de las personas, **abstenerse de fotografiar o grabar y difundir por cualquier medio, en audio, video o cualquier otra tecnología de información o comunicación, riñas, expresiones corporales o de afecto**, salvo que las mismas constituyan prueba de afectación directa por parte de algún integrante de la comunidad educativa;
- XVIII. Participar activa y constantemente en las actividades académicas o extraescolares para lograr el desarrollo de sus capacidades y habilidades de su propia formación y con un sentido de responsabilidad y compromiso;
- XIX. **Abstenerse de portar juguetes, juegos, herramientas, dispositivos o cualquier otro objeto que sirva de distractor o ponga en peligro la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa;**
- XX. **Abstenerse de usar o jugar con equipos de comunicación, de cómputo, fotografía y de reproducción de audio y video**, durante clase sin la autorización del personal de la institución educativa;
- La institución educativa no se hará responsable del daño total o parcial, robo o extravío de los objetos mencionados en las fracciones XIX y XX. Su ingreso y portación en la institución educativa es responsabilidad exclusiva de los padres de familia o representante educativo (Artículo 36 del mismo reglamento).
- XXI. **Abstenerse de participar, directa o indirectamente, en riñas o agresiones;**
- XXII. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas durante clase sin la autorización expresa del personal de la institución educativa;
- XXIII. Hacer un buen y adecuado uso de los bienes, equipos instalaciones y servicios de que disponga la institución educativa;
- XXIV. Abstenerse de efectuar actos que denigren a la institución educativa y de fomentar por cualquier medio la indisciplina escolar;
- XXV. **Abstenerse de insultar, acosar, hostigar o intimidar a los educandos**, personal de apoyo, docente y directivo, haciendo referencia a la raza, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas;
- XXVI. **Abstenerse de realizar actos de uso, consumo, posesión y distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes;**
- Autorizo a la institución para que, en coordinación con la Policía Municipal, realice Operación Mochila y/o detección de drogas o armas, en cualquier momento.
- XXVII. **Abstenerse de portar armas contundentes, de fuego, objetos punzo cortantes, material explosivo, así como cualquier objeto que ponga en riesgo la vida y la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa;**
- XXVIII. Abstenerse de amenazar a los integrantes de la comunidad educativa verbalmente o con las armas u objetos descritos en la fracción anterior;
- XXIX. Abstenerse de portar o introducir material pornográfico en la institución educativa y su entorno;
- XXX. **Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio, a algún integrante de la comunidad educativa para que ejecute un acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero;**
- XXXI. Abstenerse de realizar actos de comercio por sí o por interpósita persona dentro de la institución educativa, que tenga por objeto un beneficio personal;
- XXXII. Acatar y cumplir las disposiciones normativas, así como los acuerdos e indicaciones emitidos por el director o personal docente, de conformidad con las normas y que contribuyan a su formación integral; y
- Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio educativo que recibe.

**Artículo 39.** Son obligaciones de los padres de familia o representantes educativos las siguientes:

- I. Contribuir al estudio y esfuerzo de sus hijos o pupilos, a fin de que estos obtengan el máximo rendimiento académico y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose responsable y plenamente en las actividades educativas;
- II. Formar a sus hijos o pupilos en ambientes libres de violencia, fomentándoles valores tales como: el respeto, la tolerancia, la disciplina, el orden, la puntualidad y la limpieza;
- III. Orientar a su hijo o pupilo sobre su formación integral;
- IV. Hacerse responsable de su hijo o pupilo antes del inicio y después de la conclusión de la jornada escolar;
- V. Contribuir a prevenir, atender y erradicar la violencia, el acoso, el maltrato, así como la discriminación en las instituciones educativas y en su entorno;
- VI. Asistir por lo menos cada dos meses a la institución educativa para enterarse de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos o pupilos, así como firmar la boleta o constancia de calificaciones, así como de exámenes, tareas y circulares cuando se requiera;
- VII. Acudir al llamado del director o docentes cuando así se requiera;
- VIII. Informar al personal directivo y docente sobre los padecimientos de sus hijos o pupilos, así como de las restricciones para su atención médica en caso de emergencia;
- IX. Justificar las inasistencias y retardos de sus hijos o pupilos, por causa de enfermedad o fuerza mayor, el día en que se incorpore el educando a la institución educativa;
- X. Vigilar que sus hijos o pupilos lleven a la institución educativa los útiles escolares que se requieran, realizando revisiones periódicas a sus mochilas;
- XI. Vigilar el cumplimiento de las tareas escolares encomendadas a sus hijos o pupilos;
- XII. Encargarse del comportamiento y seguridad de sus hijos o pupilos, cuando éstos se retiren de la institución educativa o se encuentren en las inmediaciones de la misma;
- XIII. Hablar con sus hijos o pupilos acerca del uso responsable de las redes sociales y vigilar los sitios que frecuentan en internet;
- XIV. Autorizar por escrito al director para que su hijo o pupilo asista a los eventos programados por la institución educativa fuera de ella, de conformidad con la normativa;
- XV. Coadyuvar con los docentes y el director en el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de los servicios educativos y la disciplina escolar;
- XVI. Colaborar con los docentes y el director en el tratamiento de los problemas de aprendizaje y comportamiento de sus hijos o pupilos;
- XVII. Asistir a la junta de esclarecimiento de hechos a que se refiere este Reglamento, programada por el director;
- XVIII. Reparar o reponer los bienes u objetos dañados o sustraídos con intención o negligencia, por parte de sus hijos o pupilos;
- XIX. Recoger a sus hijos o pupilos puntualmente una vez que concluya el horario de clase, o en su caso, autorizar por escrito al representante educativo, persona de su confianza, o bien que su hijo o pupilo, regrese a casa por sus medios;
- XX. Proporcionar y actualizar sus datos de contacto, así como la de sus hijos o pupilos;
- XXI. Designar, cuando así sea necesario, al representante educativo, sin que con ello se exima de las obligaciones y responsabilidades inherentes a su condición; y

